Ayuntamiento de
Las Rozas

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 35912/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Declaración responsable de actividad con obras
Asunto del Expediente: Oficina - Acondicionamiento de edificacion para uso de oficina almacen.
***** ******** ** * ****** ***** *****

A la vista de los siguientes antecedentes que expongo, como Concejal-Delegada de Urbanismo de esta entidad dicto la siguiente resolución, que firma el secretario Director de la Oficina de la Junta de Gobierno Local a solo efectos de transcribir íntegramente al libro de resoluciones según el art. 3 Rd. 128/2018, de 16 de Marzo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Con fecha 27 de octubre de 2025, y registro de entrada 2025-E-RE-30667, se presentó por Dª María Teresa de la Cruz Sarrión, en nombre y representación de ****** ***** ***** Declaración Responsable de Actividad con obras para Oficina y acondicionamiento de edificación para uso de Oficina-Almacén en ***** ******** * *** Las Rozas de Madrid con referencia catastral **********

Junto a la solicitud se aportan los documentos que constan en el expediente 35912/2025.

SEGUNDO. - El 27 de enero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-3095, se presentó por ****** ***** ***** escrito **el que solicita formalmente el desistimiento** a la Declaración Responsable de Inicio de Actividad presentada, así como, dado que se había solicitado licencia para la actuación pretendida se tuvieran en cuenta los documentos aportados en el expediente y el paso de tasas e impuestos realizados.

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO. - La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Begoña Rodríguez López (1 de 2)
Concejala de Urbanismo
Fecha Firma: 10/06/2026
HASH: **********

ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 10/06/2026
HASH: **********

RESOLUCION
Número: 2026-4133 Fecha: 10/06/2026

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (…)"

TERCERO. - De conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (…)"

CUARTO. - El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece el desistimiento como una de las formas de terminación el procedimiento administrativo.

A su vez en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento salvo que, se hubieran personado en el mismo terceros interesados que instasen su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento, o que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, en cuyo caso la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y seguirá el procedimiento.

QUINTO. - En el presente expediente no hay terceros personados en el procedimiento, y la cuestión suscitada ni entraña interés general ni hay conveniencia para su resolución por obedecer a un mero interés particular del interesado.

SEXTO. - Visto cuanto antecede, se considera que la solicitud pretendida es conforme con la normativa aplicable, procediendo su resolución su resolución a la Concejal de Urbanismo, de conformidad con la delegación hecha mediante Resolución de la Alcaldía nº 2489, de fecha 22 de abril de 2024.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho referidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, procede elevar al órgano competente, la siguiente

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor de la Concejal-Delegada de Urbanismo según Decreto nº 2024/2489, de 22 de abril, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Las Rozas

PRIMERO. - ACEPTAR DE PLANO LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO, presentado en fecha 27 de enero de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-3095, por ****** ***** ***** para la Declaración Responsable de Actividad con obras para Oficina y acondicionamiento de edificación para uso de Oficina-Almacén en ***** ******** * *** Las Rozas de Madrid con referencia catastral ********** y **DECLARAR CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. – Tener en cuenta la documentación presentada junto a la declaración responsable e incorporarla al expediente de licencia que se tramite al efecto.

TERCERO. – Dar traslado del acuerdo Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería Municipal a los efectos que procedan, y a fin de que se pronuncie sobre la solicitud realizada con relación al importe abonado en concepto de tasa y de ICIO.

CUARTO.- Proceder al archivo de las actuaciones seguidas en el presente expediente.

QUINTO.- Se advierte expresamente, que la Administración podrá personarse en el inmueble objeto del presente expediente con el fin de verificar si las actuaciones materiales ejecutadas han sido realizadas sin contar con la preceptiva habilitación legal.

En caso de constatarse dicha ejecución sin título habilitante, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (orden de legalización), así como del procedimiento sancionador que legalmente corresponda.

SEXTO.- Notificar al interesado que la presente resolución pone fin a la vía administrativa en los términos recogidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el en el artículo 123 de la ley 39/2015, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Concejal de Urbanismo, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: **********
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3